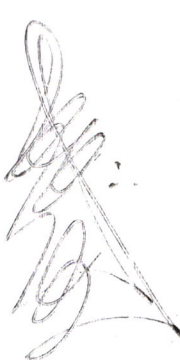


CONAFE 2015 Aula en Mesa de Flores - SECUNDARIA -

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE UN ESPACIO EDUCATIVO Y/O TÉCNICO ADMINISTRATIVO, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO, MTRO. JAIME FERNANDO MALDONADO GONZALEZ; EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSE DE JESUS NAVARRO CARDENAS; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. ➔ DE "EL CONAFE":

- 
- I.1 ➔ Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros, para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el País, así como la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con el Decreto Presidencial que actualmente lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982, y que cuenta con una Delegación en el Estado de JALISCO.
- I.2 ➔ Que la representación del Organismo para todos los efectos legales que se deriven de este convenio corresponde al Delegado del CONAFE en el Estado de JALISCO, en términos de los artículos 30° y 32° fracción I, del Estatuto Orgánico de "EL CONAFE", aprobado por su Junta Directiva el 3 de abril del año 2000, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 28 de julio del mismo año.
- I.3 ➔ Que su Delegación en el Estado de JALISCO es la Unidad Administrativa responsable de vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración.
- I.4 ➔ Que señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle BERNARDO DE BALBUENA No. 822 Col ALGODONALES, GUADALAJARA, JALISCO C.P.44620.

II. ➔ DE "EL AYUNTAMIENTO":

- II.1 ➔ Que de conformidad con el primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Federal está investido de personalidad jurídica y maneja su propio patrimonio.